

**RESOLUCION N° 003-2020-INVERMET-SGP**

Lima, 08 ENE. 2020

**VISTOS:** El Informe N° 015-2020-INVERMET-OAF/AL de la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 0003-2020-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y de acuerdo con su Reglamento, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083, constituye un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, conforme al numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, para la formulación Plan Anual de Contrataciones; en adelante el PAC, se debe tener en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, para cuyo efecto cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria, establece que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes y servicios en general; y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del PAC, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada “Plan Anual de Contrataciones”, la cual establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad. El PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento, la misma que debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, mediante Resolución N° 100-2019-INVERMET-SGP, de fecha 16 de diciembre de 2019, integrada con la Resolución N° 004-2020-INVERMET-SGP, de fecha 8 de enero de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año fiscal 2020 del INVERMET, y a través de la Resolución N° 012-2019-INVERMET-CD, de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional - POI del INVERMET para el Año Fiscal 2020;



Que, la Coordinadora de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas, través del Informe N° 015-2020-INVERMET-OAF-AL del 8 de enero de 2020, solicita la aprobación del PAC 2020 del INVERMET, el mismo que detalla y valoriza las contrataciones de bienes, servicios y obras, según Anexo “Plan Anual de Contrataciones”, y cuenta con la disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante Memorandum N° 010-2020-INVERMET-OPP del 8 de enero de 2020;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos en las citadas normas legales, corresponde aprobar el PAC de la Entidad correspondiente al Año Fiscal 2020, instrumento que contiene las contrataciones a ser ejecutadas a través de los diversos procedimientos de selección que regula la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, en base al Anexo antes referido, para cuyo efecto se debe emitir el acto resolutivo;

Con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectiva competencias y funciones; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones en Fideicomiso - INVERMET; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Reglamento del INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083; y, la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020 del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2020, el mismo que, como Anexo “Plan Anual de Contrataciones”, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas realice la publicación de la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del INVERMET correspondiente al Año Fiscal 2020 se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y obtención, al costo de reproducción, en la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en el Jirón Carabaya N° 831, Tercer Piso - Oficina 303, Cercado de Lima.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución y el Anexo “Plan Anual de Contrataciones” en el Portal Institucional del INVERMET ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)), así como notificar a las diferentes Gerencias y Oficinas del INVERMET.

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ALVARO DIAZ BEDREGAL  
Secretario General Permanente



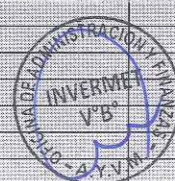
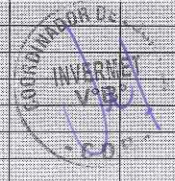
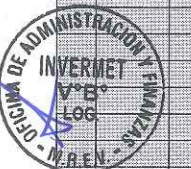
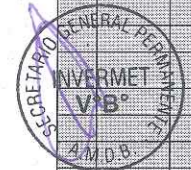


PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
C) SIGLAS : INVERMET
D) UNIDAD EJECUTORA : 500235
F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC : RESOLUCION N° 003 -2020-INVERMET-OAF

B) AÑO : 2020
E) RUC : 20164503080

Table with columns: N. REF, Ítem Único, TIPO DE COMPRA O SELECCION, ENTIDAD CONVOCANTE, TIPO, TIPO DE PROCESO, OBJETO DE CONTRATACION, N. ÍTEM, ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE, DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR, CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIPO DE MONEDA, TIPO DE CAMBIO, VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA, MODALIDAD DE SELECCIÓN, ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, OBSERVACIONES, DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS.







PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 002002-FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

C) SIGLAS : INVERMET

F) PLIEGO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

D) UNIDAD EJECUTORA : 500235

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA EL PAC : RESOLUCION N° 003 -2020-INVERMET-OAF

B) AÑO : 2020

E) RUC : 20164503080

Item	Código	Descripción	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Fecha	Modalidad	Área	Observaciones									
30	0-NO	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO	4412161500251155	40 - Unidad	150.00	1.00	150.00	15-01-01												
31	0-NO	ETIQUETA AUTOADHESIVA 10 cm X 5 cm	5512160600066202	40 - Unidad	10.00	7.78	77.80	15-01-01												
32	0-NO	FOLDER DE PLASTICO CON CLIP LATERAL TAMAÑO A4 PARA 60 HOJAS	4412201100066518	40 - Unidad	75.00	4.16	312.00	15-01-01												
33	0-NO	FOLDER MANILA TAMAÑO A4	4412201100066504	40 - Unidad	200.00	1.06	212.00	15-01-01												
34	0-NO	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 in	4412205500280159	40 - Unidad	30.00	1.05	31.50	15-01-01												
35	0-NO	GOMA EN BARRA X 40 g APROX.	3120160300066273	40 - Unidad	40.00	1.28	51.20	15-01-01												
36	0-NO	GRAPA 23/10 X 1000	4412210700069742	40 - Unidad	6.00	1.77	10.62	15-01-01												
37	0-NO	GRAPA 23/13 X 1000	4412210700069744	40 - Unidad	6.00	2.20	13.20	15-01-01												
38	0-NO	GRAPA 23/15 X 1000	4412210700069746	40 - Unidad	6.00	2.43	14.58	15-01-01												
39	0-NO	GRAPA 26/6 X 5000	4412210700069758	40 - Unidad	400.00	8.54	3416.00	15-01-01												
40	0-NO	GRAPA 9/10 X 1000	4412210700069768	40 - Unidad	6.00	1.15	6.90	15-01-01												
41	0-NO	LAPIZ NEGRO GRADO 2B	4412170600067877	1003 - Docena	100.00	6.37	637.20	15-01-01												
42	0-NO	LIBRO DE ACTAS DE 400 FOLIOS 75 GR-RAYADO	1411153100068959	40 - Unidad	19.00	2.66	50.54	15-01-01												
43	0-NO	MICA PARA ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO A4	4410350200032252	40 - Unidad	50.00	1.85	92.50	15-01-01												
44	0-NO	MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	4412200200066725	40 - Unidad	15.00	6.37	95.55	15-01-01												
45	0-NO	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	4411190900067748	40 - Unidad	4.00	7.13	28.52	15-01-01												
46	0-NO	NOTA AUTOADHESIVA 1 1/2 in X 2 in (3.8 cm X 5 cm) APROX. X 100 HOJAS X 12	1411153000068379	40 - Unidad	100.00	9.62	962.88	15-01-01												
47	0-NO	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 3 in (7.6 cm X 7.6 cm) APROX. X 100 HOJAS X 5 VARIOS COLORES	1411153000068363	40 - Unidad	100.00	1.11	111.10	15-01-01												
48	0-NO	NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 5 in (7.6 cm X 12.7 cm) APROX. X 100 HOJAS X 5 VARIOS COLORES	1411153000251401	40 - Unidad	100.00	2.02	202.06	15-01-01												
49	0-NO	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	1411150700068711	40 - Unidad	2000.00	23.21	46420.00	15-01-01												
50	0-NO	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A3	1411150700068669	40 - Unidad	20.00	6.14	122.80	15-01-01												
51	0-NO	PEGAMENTO INSTANTANEO X 2 g	3120161600070305	40 - Unidad	10.00	6.00	60.00	15-01-01												
52	0-NO	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS	4510190300067554	40 - Unidad	50.00	3.94	197.00	15-01-01												
53	0-NO	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 150 HOJAS	4510190300067564	40 - Unidad	4.00	9.18	36.72	15-01-01												
54	0-NO	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS	4510190300067551	40 - Unidad	50.00	3.41	170.50	15-01-01												
55	0-NO	PIZARRA DE CORCHO DE 60 cm X 45 cm	6012400100068314	40 - Unidad	40.00	1.87	74.80	15-01-01												
56	0-NO	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	4412170800067993	40 - Unidad	30.00	5.23	156.90	15-01-01												
57	0-NO	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL	4412170800068078	40 - Unidad	30.00	4.00	120.00	15-01-01												
58	0-NO	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	4412171100274951	40 - Unidad	30.00	4.00	120.00	15-01-01												
59	0-NO	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	4412171100274950	40 - Unidad	30.00	4.00	120.00	15-01-01												
60	0-NO	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA	4412170800067949	40 - Unidad	20.00	2.62	52.40	15-01-01												
61	0-NO	PLUMON MARCADOR DE TINTA AL AGUA PUNTA GRUESA	4412170800067943	1003 - Docena	30.00	4.63	138.90	15-01-01												
62	0-NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	4412170800068070	1003 - Docena	30.00	3.90	117.00	15-01-01												
63	0-NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	4412170800067962	40 - Unidad	30.00	3.25	97.50	15-01-01												
64	0-NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	4412170800068067	40 - Unidad	30.00	3.25	97.50	15-01-01												
65	0-NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR ROJO	4412170800068069	40 - Unidad	30.00	3.25	97.50	15-01-01												
66	0-NO	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	4412170800068070	40 - Unidad	30.00	3.25	97.50	15-01-01												
67	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA FINA COLOR AMARILLO	4412170800251579	40 - Unidad	80.00	1.61	128.80	15-01-01												
68	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA FINA COLOR CELESTE	4412170800068008	40 - Unidad	80.00	1.61	128.80	15-01-01												
69	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR AMARILLO	4412170800068004	40 - Unidad	200.00	4.03	806.00	15-01-01												
70	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR ANARANJADO	4412170800068005	40 - Unidad	40.00	8.07	322.80	15-01-01												
71	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA COLOR CELESTE	4412170800068025	40 - Unidad	40.00	8.07	322.80	15-01-01												
72	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA ROSADO	4412170800068019	40 - Unidad	40.00	8.07	322.80	15-01-01												
73	0-NO	PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	4412170800068008	40 - Unidad	40.00	8.07	322.80	15-01-01												
74	0-NO	REGLA DE PLASTICO 30 cm	4111160400067808	40 - Unidad	40.00	2.17	86.80	15-01-01												
75	0-NO	SACAGRAPA DE METAL	4412161300067847	40 - Unidad	40.00	4.82	192.80	15-01-01												
76	0-NO	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE GUSANILLO DE PLASTICO	4412211800205178	40 - Unidad	20.00	3.63	72.60	15-01-01												
77	0-NO	SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL	4412211800069622	40 - Unidad	80.00	3.91	312.80	15-01-01												
78	0-NO	TAJADOR DE MESA DE METAL	4412161900067670	40 - Unidad	5.00	1.72	8.60	15-01-01												
79	0-NO	TIJERA DE METAL DE 8 in CON MANGO DE PLASTICO	4412161800067677	40 - Unidad	20.00	7.52	150.40	15-01-01												
ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORA DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES - INVERMET												92.00	1 - Soles	80,739.27	15-01-01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	AREA DE LOGISTICA	0 - SI
1	0-NO	TONER PARA HP M551 - CE400A - COLOR NEGRO - 507 A	4410310300355574	40 - Unidad	4.00	1,577.00	6,308.00	15-01-01												
2	0-NO	TONER PARA HP M551 - CE401A - COLOR CYAN - 507 A	4410310300355575	40 - Unidad	4.00	2,349.50	9,398.00	15-01-01												
3	0-NO	TONER PARA HP M551 - CE402A - COLOR YELLOW - 507 A	4410310300355577	40 - Unidad	4.00	2,348.00	9,392.00	15-01-01												
4	0-NO	TONER PARA HP M551 - CE403A - COLOR MAGENTA - 507 A	4410310300355579	40 - Unidad	4.00	2,348.00	9,392.00	15-01-01												
5	0-NO	TONER KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7400 - CYAN ( 8938624 )	4410310300355575	40 - Unidad	2.00	2,806.80	5,613.60	15-01-01												
6	0-NO	TONER KONICA MINOLTA MAGICOLOR 7400 - MAGENTA ( 8938623 )	4410310300355579	40 - Unidad	2.00	2,806.80	5,613.60	15-01-01												





